



ADENDA AL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN (UJI) PARA LA REALIZACIÓN DEL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO OFICIAL DE POSTGRADO EN "SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA".

En Madrid, a 14 de marzo de 2011

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en lo sucesivo UNED), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según el Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el día 30 de junio de 2009.

De otra parte, la Universitat Jaume I (en lo sucesivo UJI), con sede en la ciudad de Castellón de la Plana y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico, Vicent Climent Jordà, nombrado por Decreto 96/2010, de 11 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 70.1.t de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 116/2010, de 27 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana, publicado en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el día 31 de agosto de 2010.

Las partes, se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

1. La UNED y la UJI han suscrito un convenio de colaboración académica para la realización del máster interuniversitario oficial de postgrado en "Sostenibilidad y responsabilidad social corporativa".
2. Analizada la experiencia en la gestión económico-financiera de esta colaboración, ambas instituciones consideran necesario instrumentar mejoras en este ámbito del convenio en pro de su mayor eficacia y eficiencia administrativa.

Por ello, firman la siguiente Adenda al convenio, con la modificación de la cláusula que se indica a continuación



CLÁUSULAS DE LA ADENDA

Cláusula 1 Adenda.

La cláusula CUARTA.- ÓRGANOS RESPONSABLES, queda redactada como sigue:

1. Los órganos responsables del Máster en cada una de las universidades participantes son:
 - Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED
 - Comisión de Estudios de Posgrado de la UNED
 - Comisión de Gestión del Máster de la Universitat Jaume I
 - Junta de Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universitat Jaume I de Castelló
 - Comisión de Investigación y Posgrado de la Universitat Jaume I
2. En el futuro podrán incorporarse nuevos órganos, con el acuerdo de la Comisión Coordinadora del Máster, cuya composición se indica en la cláusula siguiente.
3. En cada una de las Universidades se determinará la unidad responsable de la tramitación de los expedientes de acuerdo con su normativa interna. Se comunicará a cada Universidad la persona responsable y de contacto para las gestiones administrativas interrelacionadas.

Cláusula 2 Adenda.

La cláusula SÉPTIMA.- MATRÍCULA Y GESTIÓN ACADÉMICA, queda redactada como sigue:

1. Los estudiantes que deseen cursar el Máster Interuniversitario Oficial de Postgrado en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa solicitarán la admisión y matrícula en cualquiera de las Universidades convenientes. El inicio, custodia y gestión de cada uno de los expedientes universitarios de los alumnos que se matriculen en el Máster se realizará en la Universidad en que el estudiante haya formalizado efectivamente la matrícula.
2. El número máximo y mínimo de estudiantes que puedan ser admitidos en el máster será establecido de común acuerdo por las Universidades participantes, conforme a la normativa que proceda.
3. El alumnado se entenderá vinculado, a efectos académicos y administrativos, a través del órgano responsable del Máster, a la Universidad en la que se haya matriculado, siéndole de aplicación la normativa académica vigente en la misma.



4. Cada Universidad informará a la Comisión Coordinadora de los módulos que se vayan a impartir en cada curso académico, con el fin de facilitar la movilidad de estudiantes que deseen completar sus estudios con módulos ofrecidos en una universidad distinta de aquella en la que esté matriculado.
5. Las actividades docentes se desarrollarán en cada una de las universidades participantes siguiendo la metodología de enseñanza a distancia, independientemente de que cualquiera de las universidades participantes puedan acompañar esta oferta con otra basada en la asistencia presencial al Centro de Estudio correspondiente.
6. Cada universidad proporcionará en tiempo y forma toda la información que precise la otra universidad en cuanto a calificaciones, actas, docencia impartida, etc.
7. Dado que la colaboración interuniversitaria comporta la transmisión y tratamiento de datos de carácter personal registrados en soporte físico, las universidades firmantes asumen el deber del cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos y la adopción de las medidas necesarias en cada caso para que la mencionada protección sea real y efectiva.

Cláusula 3 Adenda.

La cláusula NOVENA, GESTIÓN ECONÓMICA, queda redactada como sigue:

“La tasa se abonará en la Universidad en la que el estudiante formalice su matrícula.

Una vez conocido el número de alumnos matriculados en el programa y la cuantía derivada de las tasas de matriculación, se procederá a la transferencia de éstas, proporcionalmente al número de créditos impartidos por cada Universidad y a los costes indirectos generados en cada una de ellas imputables al desarrollo del Título. Los costes indirectos se determinarán considerando las actividades realizadas y los créditos matriculados e impartidos efectivamente por cada universidad.

La liquidación económica referida al curso n/n+1 la propondrá la UNED dentro de los dos primeros meses del año natural n+1 y, una vez consensuada con la UJI, se transferirá el saldo resultante antes del final del trimestre de ese año, compensando en su caso los ingresos ya cobrados por la matrícula.

Las subvenciones que el Programa obtenga de procedencias distintas a la de las propias Universidades responsables serán utilizadas para atender los gastos que genere el desarrollo del programa y serán distribuidas por la Universidad receptora de la subvención, oída la Comisión Coordinadora del Título, entre los centros participantes. Caso de ser preciso, y/o a requerimiento de cualquiera de las Universidades, a través de la Comisión Coordinadora, se podrá realizar un Balance de Ingresos y Gasto a efectos de realizar una compensación económica que elimine desequilibrios que se pudieran presentar”.



Adenda al convenio UNED-UJI Máster Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa



Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman la presente Adenda, en dos ejemplares y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Juan A. Gimeno Ullastres

POR LA UNIVERSITAT
JAUME I DE CASTELLÓ

Vicent Climent Jordà